## **ALCALDIA**

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº D -2019-MPMC-J/A

Juanjui, 25 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES -JUANJUI,

QUE SUSCRIBE:

VISTO: El Memorándum N°032-2019-MPMC-J/ALC, de fecha 25 de Enero del 2019, en el cual el suscrito autoriza proyectar Resolución por delegación de Despacho de Alcaldía.

## **CONSIDERANDO**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°27680 y 30305, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la ley N°27972 -Ley orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público:

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de lima en Comisión de servicio Oficial por espacio de (02) días 27 al 28 de enero del 2019, debiendo viajar el 27 en horas de la noche, con la finalidad de realizar coordinaciones con el MEF para el desarrollo del "Proyecto de las Diez Comunidades de Agua y Desagüé".

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propía lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde JAVIER ALEJANDRO ICHAZO DEL AGUILA del 27 al 28 de Enero del presente año, hasta el retorno del titular que viaja a la ciudad de Lima en comisión oficial de servicio y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo, de conformidad al Reglamento Interno del Concejo -RIC, Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad, con las formalidades prescritas por ley.

- JUANILI

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE.

Abog. Victor Raul/López Escudero